



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1047/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001936, Ent. N° 1281/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.) relacionadas con la contratación directa por excepción de servicios de análisis de laboratorios del exterior del país, en el marco del Plan Nacional de Residuos Biológicos (P.N.R.B.);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesiones de fechas 25 de abril de 2013, 19 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2015, 9 de marzo de 2016 (Resolución No. 808/16), 20 de abril de 2017 (Resolución No. 1235/17), 24 de mayo de 2018 (Resolución No. 1723/18), 6 de febrero de 2019 (Resolución No. 370/19) y 18 de marzo de 2020 (Resolución No. 725/2020) ha cometido al Contador Auditor la intervención de los respectivos gastos anuales;

2) que por Resolución de este Tribunal No. 725/2020 dispuesta en sesión de fecha 18 de marzo de 2020, se dispuso cometer al Contador Auditor – dictada la resolución definitiva-, la intervención del gasto de U\$S 607.607,50 a favor de LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L. (de Buenos Aires, República Argentina), previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución No. 0698 de fecha 28 de mayo de 2020, dictada por la Directora General de Secretaria en ejercicio de atribuciones delegadas, al amparo del numeral 7 del literal C) del artículo 33 del



TRIBUNAL DE CUENTAS

T.O.C.A.F y a lo preceptuado por Resolución Ministerial No. 511/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, que delegó competencia y facultades de Ordenador Secundario a que refiere el literal a) del artículo 29 del T.O.C.A.F), se dispuso autorizar a la Dirección General de Servicios Ganaderos a contratar directamente la realización de los análisis de muestras oficiales del Programa Nacional de Residuos Biológicos correspondientes al año 2020, por un monto estimado de U\$S 607.607,50; a favor de LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L.;

4) que en esta oportunidad, por informe de fecha 17 de febrero de 2021, la Coordinación del Programa Nacional de Residuos Biológicos (P.N.R.B.), elevó para su aprobación a la Dirección General de Servicios Ganaderos, el presupuesto estimado para el ejercicio 2021 por concepto de contratación de laboratorios a la División de Laboratorio Veterinario (DILAVE), constando planilla que incluye detalle de las muestras (compuestos a analizarse, especie, número de muestras, costo unitario en US\$, total de muestras y costo en US\$), solicitud de cotización de la DGSG, cotización del laboratorio XENOBIÓTICOS S.R.L. y copia del contrato de prestación de servicios de fecha 24 de julio de 2018;

5) que se adjunta Anexo I "Plan Nacional de Residuos Biológicos (P.N.R.B.), contratación directa con laboratorios del exterior Ejercicio 2021", así como los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX correspondientes al Plan Nacional de Residuos Biológicos (P.N.R.B.), contratación directa con laboratorios del exterior por los Ejercicios 2020, 2019, 2018, 2016, 2015, 2014, 2010-2012 respectivamente;

6) que con fecha 24 de marzo de 2021 por la cual, el Área Financiero Contable del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comunicó las necesidades del Comité Directivo del P.N.R.B. para el Ejercicio 2021, en relación a la contratación de servicios de análisis de muestras en los



TRIBUNAL DE CUENTAS

capítulos de carne y leche a ser efectuados por el laboratorio del exterior cuyo monto asciende a U\$S 536.848,25 equivalente a \$ 24:695.020; a favor de las empresas LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L. por muestras y seguimiento;

7) que la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fecha 24 de marzo de 2021, señala que la contratación directa se ampara en lo establecido en *"el Artículo 33, Literal C), Numeral 7) del T.O.C.A.F."*, en tanto se trata de contratos que deben necesariamente celebrarse en países extranjeros. Asimismo expresa que, la presente contratación se realiza en el marco del Plan Nacional de Residuos (P.N.R.B.) del presente ejercicio *"de acuerdo a la recomendación 1 del Punto 8 del Draft Reporter of an Audit –DG (SANTE) 2015-7525 llevada a cabo del 3 al 13 de noviembre de 2015 y a los reclamos de los Estados Unidos en el tema plaguicidas y revisiones realizadas en los ejercicios 2017 a 2020, y es complementaria de la capacidad analítica de la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la U.E 005 DGSG"*;

8) que, por informe complementario remitido por correo electrónico de fecha 14 de mayo, se señala que en períodos anteriores se contrataban dos laboratorios, pero a uno de ellos le fue suspendida la habilitación por parte de la autoridad competente del país de origen, por lo que no se le renovó el contrato y que *"En virtud de la auditoría realizada por el mercado de la Unión Europea a finales de 2020 aún pendiente de concluir y las dificultades y demoras en la gestión de trámites y expedición de documentación, tanto a nivel nacional como internacional a causa de la pandemia por el coronavirus, no fue posible promover un procedimiento competitivo de contratación con la premura del caso."*;

9) que se adjunta documento de afectación N° 000340 y No. 000341 de fechas 24 de marzo de 2021, ambos con cargo al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" respectivamente, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del gasto 282, descripción "Profesionales y técnicos" por el total nominal de \$ 14:817.012 y de \$ 4:939.004 respectivamente; ambos documentos confirmados y suscritos por la Encargada del Área Financiero Contable y el Director General de Servicios Ganaderos;

10) que se deja constancia que las Afectaciones descritas precedentemente, corresponden a la reserva parcial, y, que la diferencia se aumentará en el segundo semestre del corriente y se enviará a las Auditorías Destacadas de la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su intervención;

11) que no consta Resolución del ordenador competente;

CONSIDERANDO: que la contratación encuadra en la previsión contenida en el artículo 33 literal D) numeral 8° del T.O.C.A.F. (anteriormente literal C) numeral 7° de dicho Texto Ordenado) la que habilita la contratación directa cuando *"Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos un procedimiento de carácter competitivo"*;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la intervención del gasto de U\$S 536.848,25 equivalente a \$ 24:695.020 a favor de LABORATORIO XENOBIÓTICOS S.R.L. (de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Buenos Aires, República Argentina), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

aov



Gra. Lic. Olga Gertrudis Toubes
Secretaria General